DECRETO N° 1201 / 2026

San Pedro, 19 de Noviembre del 2026

MATERIA: APRUEBA BASES REGULADORAS DEL BONO CONCURSABLE DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES SAN PEDRO 2026.

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores vigentes, en especial las relativas a la promoción del desarrollo comunitario, la cultura, el deporte y la recreación en la comuna.
2. El Acta de Proclamación de fecha 03.12.2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que da cuenta de los resultados finales de las elecciones de alcalde y concejales para la comuna de San Pedro.

3. El Decreto Alcaldicio N°2029 de fecha 06.12.2024, mediante el cual Don Manuel Devia Vilches asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.

4. El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2022-2025 de San Pedro, que establece entre sus lineamientos estratégicos la promoción de la inclusión social, el estímulo al talento local y el fortalecimiento de la identidad comunal a través del deporte y las artes.

5. Decreto Alcaldicio N°1852 de fecha 12 de diciembre del 2025, que aprueba Plan de Acción y Presupuesto 2026 de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°659 de fecha 08 de octubre de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración local de cada comuna reside en una municipalidad, entendida como una corporación autónoma de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin esencial es satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su participación en el desarrollo económico, social y cultural.
2. Que, a su vez al artículo 4°, letra a y d de la Ley N°18.695 que establece que las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y educación y la cultura.
3. Asimismo, conforme al artículo 22, letra C de la ley N°18.695, que establece la unidad encargada de desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas; proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con su salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
4. Que, es deber primordial de la Municipalidad de San Pedro promover el desarrollo integral de las personas de la comuna, fomentando iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de sus capacidades, talentos y aptitudes en los ámbitos deportivo, artístico y cultural, reconociendo especialmente el esfuerzo, la perseverancia, la disciplina, el compromiso y la excelencia de quienes, mediante su dedicación, contribuyen al desarrollo y enriquecimiento de la vida comunitaria.
5. Que, la práctica deportiva y el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales constituyen herramientas fundamentales para la formación integral de las personas, toda vez que promueven hábitos de vida saludable, fortalecen la salud física y mental, favorecen la inclusión social, estimulan la creatividad y contribuyen a la formación de valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la constancia y el

trabajo en equipo.

6. Que, resulta necesario que la asignación de los recursos municipales destinados a estas becas se efectúe mediante un procedimiento transparente, objetivo, equitativo y debidamente fundado, sujeto a criterios de evaluación previamente establecidos, que permitan valorar los antecedentes presentados por los postulantes y resguardar los principios de probidad, igualdad de oportunidades, imparcialidad, responsabilidad y correcta administración de los recursos públicos.
7. Que, para estos efectos, la evaluación de las postulaciones debe considerar los antecedentes que permitan acreditar los méritos, logros, trayectoria, participación, dedicación y proyección de cada postulante, así como los demás requisitos y criterios contemplados en las bases que regulen el otorgamiento del bono concursable de reconocimiento al Mérito de talentos Deportivo y Cultural San Pedro 2026, asegurando que la selección de las personas beneficiarias responda a fundamentos verificables y al cumplimiento de las condiciones exigidas para acceder al beneficio.
8. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 1852, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto Municipal para el año 2026 de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, contemplándose recursos presupuestarios destinados al financiamiento de beneficios durante dicho período, conforme a la planificación municipal.
9. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.°659, de fecha 8 de octubre de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se acredita la existencia de recursos presupuestarios suficientes para financiar el otorgamiento de las Becas al Mérito Deportivo y Cultural, permitiendo respaldar económicamente este reconocimiento municipal y contribuir al desarrollo de los talentos deportivos y culturales de la comuna, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** en todas sus partes, las “Bases Reguladoras de la Entrega de Beneficios Municipales de Reconocimiento al Mérito Cultural y Deportivo San Pedro 2026”, cuyo texto se integra al presente Decreto Alcaldicio:

“BASES REGULADORAS DE LA ENTREGA DE BENEFICIOS MUNICIPALES DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL Y DEPORTIVO SAN PEDRO 2026

TÍTULO I

GENERALIDADES:

ARTÍCULO 1º: El presente beneficio responde a una iniciativa institucional prioritaria de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, orientada a fortalecer, respaldar e incentivar el desarrollo constante de disciplinas artísticas, culturales y deportivas entre los habitantes de la comuna. Su propósito fundamental radica en reconocer el esfuerzo y los méritos alcanzados en instancias competitivas y de exhibición, fomentando la formación continua, el arraigo territorial y la proyección comunal.

ARTÍCULO 2º: Las presentes bases establecen la normativa para el otorgamiento de los siguientes reconocimientos económicos:

- Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural.
- Bono Reconocimiento al Mérito al Talento Deportivo.

ARTÍCULO 3º: El objetivo de estas bases es regular integralmente los procesos de convocatoria, postulación, verificación documental, evaluación técnica, selección y adjudicación de los bonos en los ámbitos deportivo y cultural.

ARTÍCULO 4º: Las presentes bases podrán ser modificadas mediante acto administrativo formal, según la disponibilidad presupuestaria y los estudios técnicos anuales desarrollados por la unidad competente.

ARTÍCULO 5º: Los bonos de Reconocimiento al Mérito Cultural Y Deportivo son estrictamente incompatibles entre sí, pudiendo cada postulante solicitar únicamente uno de ellos en el mismo proceso anual. Este beneficio es personal, intransferible y de otorgamiento anual. No obstante, será compatible con otras becas o ayudas estatales o privadas de carácter general.

ARTÍCULO 6º: La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) será la unidad encargada de velar por el correcto cumplimiento y difusión de las presentes bases.

ARTÍCULO 7º: Toda la documentación requerida para la postulación deberá ser ingresada físicamente a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TÍTULO II

RESPONSABLES DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BONOS

ARTÍCULO 8°: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) la planificación, coordinación, difusión y recepción de las postulaciones del beneficio.

ARTÍCULO 9°: Serán atribuciones de la DIDECO:

- Establecer las actividades de planificación que el proceso demande.
- Coordinación, control y administración de los Bonos de Reconocimiento al Mérito Deportivo y Cultural.
- Será el responsable de ejecutar el presupuesto asignado, previamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- Elaboración de orientaciones comunicacionales y plan de acción para la difusión de los beneficios.
- Proponer los criterios formales y apoyar la revisión documental de admisión.
- Revisar la admisibilidad documental de las postulaciones ingresadas.
- Proveer al Comité Técnico Evaluador la totalidad de los expedientes recibidos.

ARTÍCULO 10°: La evaluación de los antecedentes y asignación de los beneficios estará a cargo de un Comité Técnico Evaluador, constituido por los siguientes integrantes:

- **Administración Municipal.**
- **Dirección de Administración y Finanzas.**
- **Profesional de la dirección de desarrollo comunitario, encargado del Programa comunitario deportes y calidad de vida.**

ARTÍCULO 11°: El Comité Técnico Evaluador tendrá la responsabilidad exclusiva del proceso de evaluación y puntuación según las pautas de ponderación, resolviendo de igual forma cualquier imprevisto técnico o caso no contemplado explícitamente en las presentes bases.

ARTÍCULO 12°: El Comité Técnico Evaluador de Bonos se constituirá durante el proceso de postulación las veces que estime pertinente, para asegurar el normal desarrollo del proceso.

Para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico Evaluador, se establecerá un quórum mínimo de 3 integrantes para sesionar y adoptar decisiones. De cada sesión se levantará un Acta con los acuerdos firmados, la cual será distribuida a todos sus integrantes.

El Comité elaborará la nómina final de postulantes seleccionados y ponderados, la que se someterá a la ratificación del Alcalde.

ARTÍCULO 13°: El Comité Técnico Evaluador cumplirá las siguientes funciones principales dentro del proceso:

- Verificar el cumplimiento de admisibilidad formal y la autenticidad documental de cada expediente.
- Aplicar las pautas técnicas de evaluación y ponderar los antecedentes curriculares de cada postulante.
- Resolver imprevistos técnicos o situaciones particulares no contempladas expresamente en las bases.
- Emitir el Informe Técnico Final dirigido al Alcalde con la propuesta de nómina de seleccionados y no seleccionados.

ARTÍCULO 14°: La asignación definitiva de los bonos se formalizará mediante Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Alcalde sobre la propuesta presentada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO 15°: En el caso de beneficiarios menores de edad, el pago o transferencia bancaria del bono se realizará exclusivamente a la cuenta del padre, madre, tutor o adulto responsable debidamente acreditado en el formulario de postulación.

ARTÍCULO 16°: Los fondos aprobados para el proceso 2026 corresponden a:

- **Fondo Bono Mérito Cultural:** $4.000.000.- (cuatro millones de pesos chilenos).
- **Fondo Bono Mérito Deportivo:** $5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).

La distribución presupuestaria para ambas áreas se estructurará bajo las siguientes categorías de beneficiarios:

- **Categoría A (Competidores y Talentos Destacados):** Destinada a postulantes con trayectoria y logros comprobados en competencias o instancias provinciales, regionales, nacionales o internacionales, prioritariamente en posiciones de honor, o que hayan representado formalmente a la comuna de San Pedro fuera de su territorio. Para calificar en esta categoría, es requisito indispensable acreditar formalmente dicha presentación fuera del territorio comunal con sus respectivos respaldos documentales oficiales. Se establece un monto base referencial de $400.000 por beneficiario (referente a para 5 cupos en Deporte: $2.000.000; y 4 cupos en Cultura: $1.600.000). Si el número de seleccionados en esta categoría es menor, el Comité Técnico Evaluador podrá reajustar el monto individual mediante resolución fundada. De existir mayor número de postulantes calificados, se priorizarán los puntajes más altos según la pauta técnica, asegurando que el beneficio asignado a la Categoría A prevalezca por sobre el de la Categoría B. Todo saldo remanente no adjudicado será traspasado automáticamente al fondo de la Categoría B del área respectiva.
- **Categoría B (Competencia Comunal y Representación Local y Provincial):** Destinada a destacados exponentes de la comuna y a quienes participan en representación comunal o provincial. El saldo remanente del fondo de cada área ($3.000.000 base en Deporte y $2.400.000 base en Cultura, más eventuales excedentes de la Categoría A) se distribuirá equitativamente entre los seleccionados de esta categoría.

- **Monto Individual Categoría B = (Fondo Remanente del Área) / (Total Seleccionados Categoría B)**. El beneficio individual asignado en esta categoría no superará los $250.000 por persona ni generará una desventaja con respecto a la Categoría A. Para estos fines, el Comité Evaluador podrá ajustar las asignaciones con el propósito de ponderar adecuadamente a competidores y representantes de primeras ligas, señalados en la Categoría A.

TÍTULO III

TIPOS DE BONOS

ARTÍCULO 17º: La Ilustre Municipalidad de San Pedro dispone de las modalidades de beneficio en el área deportiva y en el área cultural detalladas a continuación:

- **BONO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEL TALENTO CULTURAL:**

TÍTULO IV: REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PAUTAS DE EVALUACIÓN

1.- Descripción: El Bono Concursable de Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural busca incentivar y potenciar la creación, práctica y difusión de disciplinas artísticas y culturales en la comuna de San Pedro, reconociendo a quienes integran los cuadros de honor en competencias y certámenes de la especialidad.

2.- Del Talento Cultural: Se entenderá por talento cultural competencias, presentación fuera del territorio avaladas por plataformas y documentos oficiales, la manifestación de habilidades artísticas y creativas destacadas y sostenidas en el tiempo en áreas como artes escénicas, artes visuales, audiovisual, literatura, artesanía y oficios patrimoniales, con participación destacada en cuadros de honor y representación a nivel comunal, provincial, nacional e internacional.

PAUTA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA - BONO CULTURAL 2026

Criterio Principal	Subfactores y Medios de Acreditación Exigidos	Categoría Objetivo	Ponderación

1. Logros, Posiciones de Honor y Desempeño Destacado	**Categoría A (100% puntaje base):** Obtención de reconocimientos en competencias o representaciones oficiales en plataformas, redes sociales de circulación nacional, provincial regional , certificaciones oficiales,. trofeos, medallas o puestos de honor en competencias, muestras o festivales internacionales, nacionales, regionales o provinciales. Es requisito indispensable acreditar formalmente dicha participación o representación fuera de la comuna mediante diplomas, medallas o certificados oficiales de respaldo. **Categoría B (50% puntaje base):** Reconocimientos o desempeño destacado a nivel local/comunal o representación comunal fuera de la comunal.	Categoría A / Categoría B	40% (Cat. A: 40% / Cat. B: 20%)
2. Alcance Territorial y Nivel de Representación	**Categoría A (100% puntaje base):** Representación acreditada de la comuna de San Pedro fuera de su territorio a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Es requisito indispensable contar con la acreditación formal y respaldos documentales mediante programas oficiales, afiches, invitaciones, catálogos o prensa. **Categoría B (50% puntaje base):** Representación y participación acreditada a nivel comunal o provincial.	Categoría A / Categoría B	30% (Cat. A: 30% / Cat. B: 15%)
3. Formación, Trayectoria y Continuidad Artística	**Categoría A (100% puntaje base):** Trayectoria artística avanzada consolidada, perfeccionamiento continuo y alta especialización a nivel provincial, regional y nacional, **Categoría B (50% puntaje base):**, talleres comunales, procesos autodidactas o trayectoria en desarrollo. Acreditación mediante Currículum Artístico (Anexo N°2) y constancias formativas.	Categoría A / Categoría B	20% (Cat. A: 20% / Cat. B: 10%)

4. Representaciones y Presentaciones Culturales	**Categoría A (100% del puntaje base):** Presentaciones de alto impacto efectuadas en instituciones públicas o privadas del ámbito educativo o ministerial (con exclusión del sector municipal comunal), que representen adecuadamente a la comunidad fuera de la comuna. **Categoría B (50% del puntaje base):** Desempeño destacado en actividades culturales en otros municipios o asociaciones. Acreditación mediante certificado oficial donde conste el reconocimiento obtenido, extendido por la entidad correspondiente (se excluyen talleres dictados por el propio profesor o agrupación, así como simples constancias de participación municipales).	Categoría A / Categoría B	10% (Cat. A: 10% / Cat. B: 5%)

La omisión de antecedentes causará la inadmisibilidad de los postulantes de la Categoría B. Respecto a la Categoría A, la documentación será requerida expresamente considerando la relevancia de competir en ligas superiores, donde el mérito se ponderará prioritariamente bajo dicha línea; no obstante, en beneficio de las candidaturas, también se contempla a quienes se encuentren en proceso de desarrollo.

3.- Requisitos de Postulación:

- Completar y presentar el Formulario de Postulación *(Anexo N°1).*
- Tener entre **8 y 29 años** con 11 meses cumplidos a la fecha de cierre de las postulaciones.
- Acreditar talento destacado y/o sobresaliente en el área artística o cultural.
- Estar desarrollando activamente la disciplina artística o cultural al momento de postular.
- Acreditar residencia en la comuna de San Pedro mediante el Registro Social de Hogares (RSH).

3.1.- Modalidades de presentación de postulaciones: La recepción de los expedientes de postulación se podrá realizar mediante dos vías alternativas:

- **Vía Presencial:** Entregando la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- **Vía Correo Electrónico:** Remitiendo un correo único que contenga el formulario y todos los anexos escaneados en un solo archivo, de forma ordenada, indicando en el asunto "Postulación Bono al Mérito Cultural y/o Artístico" a la dirección oficinapartes@munisanpedro.cl, con copia a culturayturismo@munisanpedro.cl.

Requisitos de Admisibilidad:

- Completar e ingresar íntegramente el Formulario de Postulación (Anexo N° 1).
- Poseer un tramo de edad entre 8 y 29 años (con 11 meses cumplidos al momento del cierre del proceso de postulación).
- Acreditar idoneidad y trayectoria artística o cultural mediante los soportes o certificaciones correspondientes.
- Tener entre **8 y 29 años** con 11 meses de edad, hasta el cierre de la postulación.
- Poseer talento artístico y/o cultural demostrable.
- Ejercer activamente la disciplina artística y/o cultural al momento de la postulación.
- Acreditar residencia en la comuna de San Pedro mediante Registro Social de Hogares (RSH).
- **Acreditar haber representado a la comuna de San Pedro en su disciplina**, entendiendo por ello la participación del o la postulante en actividades, presentaciones, competencias, encuentros, muestras, campeonatos u otras instancias culturales donde haya actuado **en nombre de la comuna**.

Para efectos de esta acreditación, la persona postulante deberá presentar documentos formales que respalden dicha representación, tales como:

- Certificados, constancias o cartas oficiales emitidas por establecimientos educacionales, organizaciones, agrupaciones artísticas, instituciones públicas o privadas, o entidades reconocidas del ámbito cultural.
- Programas, afiches, invitaciones, catálogos, nóminas de participantes o material de difusión, donde figure su nombre como representante de la comuna o integrante de una delegación oficial.
- Resultados, actas, bases o registros que acrediten participación en competencias, muestras o encuentros en los que la persona haya actuado en representación de San Pedro.
- Reconocimientos, premiaciones o menciones que indiquen explícitamente la participación comunal.
- De manera complementaria (no excluyente), se podrán adjuntar fotografías, registros audiovisuales u otro material gráfico que permita corroborar la participación en las actividades declaradas.

- Acreditar trayectoria o condición destacada durante el año 2026.

4.- Documentación obligatoria exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento (para menores de 18 Años).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del padre, madre, tutor o adulto responsable de la postulación (en caso que el postulante sea menor de 18 años).
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación.
- Documentos que acrediten haber representado a la comuna de San Pedro en su disciplina, tales como:

- Certificados, constancias o cartas oficiales emitidas por establecimientos educacionales, organizaciones, agrupaciones artísticas, instituciones públicas o privadas, o entidades reconocidas del ámbito cultural.
- Programas, afiches, invitaciones, catálogos, nóminas de participantes o material de difusión, donde figure su nombre como representante de la comuna o integrante de una delegación oficial.
- Resultados, actas, bases o registros que acrediten participación en competencias, muestras o encuentros en los que la persona haya actuado en representación de San Pedro.
- Reconocimientos, premiaciones o menciones que indiquen explícitamente la participación comunal.
- De manera complementaria (no excluyente), se podrán adjuntar fotografías, registros audiovisuales u otro material gráfico que permita corroborar la participación en las actividades declaradas.

- **Currículum Artístico** *(Anexo N°2)***:**
  El/la postulante deberá presentar un Currículum Artístico actualizado que dé cuenta de su trayectoria en la disciplina que desarrolla. Este documento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- **Disciplina y trayectoria**: descripción del área artística o cultural y una síntesis del recorrido del postulante.
- **Registro en la práctica artística**: participación en obras, proyectos, presentaciones, circuitos culturales, muestras, campeonatos u otras instancias pertinentes.
- **Formación**: estudios formales, cursos, talleres, aprendizajes autodidactas o procesos formativos relevantes.
- **Participaciones destacadas:** actividades relevantes a nivel comunal, regional, nacional o internacional, en las que el/la postulante haya tenido un rol significativo.
- **Evidencias de calidad artística y/o logros frente a sus pares**: certificados, diplomas, premios, reconocimientos, artículos de prensa, programas, catálogos, afiches u otros documentos que validen la calidad del trabajo artístico, idealmente acompañados de fotografías o registros audiovisuales (no excluyente).
- Anexo Carta de Compromiso (Anexo N° 4).
- Autorización de Uso de Información y Registros - NNA (Anexo N° 5).

5.- Disciplinas y categorías a evaluar: Los postulantes al Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural deberán postular a **UNA** categoría y presentar toda la documentación requerida para dicho proceso, de lo contrario no podrá postular al referido bono.

Medios de acreditación por disciplina artística:

5.1. **Artes Escénicas** (teatro, canto, danza, instrumentación y artes circenses): Al postular en la Oficina de Partes, se podrá acreditar la participación mediante un video de máximo 3 minutos ejecutando su disciplina en el contexto correspondiente, o bien con fotografías y publicaciones en medios de comunicación comunal (según categorías), provincial, regional, nacional e internacional, o redes sociales.

5.2. **Artes Visuales** (dibujo, pintura, gráfica, escultura, grabado y fotografía): Se podrá presentar un dossier fotográfico con al menos 3 obras de autoría propia, publicaciones o registros acreditados en medios públicos o redes sociales que certifique la trayectoria artística.

5.3. **Área Audiovisual y Cine:** Se podrá adjuntar un extracto audiovisual de su obra (duración máxima de 3 minutos) o registros fotográficos y de prensa que respalden su desempeño.

5.4. **Área Literaria** (poesía, narrativa, dramaturgia, tradición oral, entre otras): Se podrá incorporar un extracto de obras publicadas o inéditas, o bien un registro audiovisual de declamación o lectura con un límite de 3 minutos.

5.5. **Artesanía:** Se podrá acompañar un dossier con el registro fotográfico de 3 obras de su creación, un video demostrativo de su técnica de máximo 3 minutos de duración, o acreditación en medios de comunicación u otros relacionados con instituciones ministeriales y programas nacionales.

6.- Fase de Selección y Evaluación: El proceso contempla las siguientes etapas consecutivas:

- **Admisibilidad Documental:** Revisión de recepción conforme y completa de los antecedentes obligatorios exigidos en las bases.
- **Evaluación Técnica Curricular:** Aplicación de la tabla de ponderación correspondiente por parte del Comité Evaluador a las postulaciones admisibles.
- **Clasificación por Categoría y Asignación de Montos:** Ubicación de postulantes en Categoría A o B y cálculo de los montos según disponibilidad presupuestaria.
- **Propuesta e Informe Técnico:** Elaboración del informe final con el listado priorizado presentado al Alcalde para su sanción.
- **Decreto Alcaldicio y Notificación:** Emisión del acto administrativo formal y comunicación oficial a las personas seleccionadas.

7.- Reconocimiento Homologado Y Excepcional: La pareja que obtenga el primer lugar en el Campeonato Comunal de Cueca "Jóvenes de San Pedro 2026" y que represente a la comuna en la instancia regional o nacional, será beneficiaria automática del Bono de Reconocimiento al Mérito Cultural, eximiéndose del proceso ordinario de postulación. Adjudicándose la **Categoría A.**

BONO RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEL TALENTO DEPORTIVO:

PAUTA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA - BONO DEPORTIVO 2026.

Criterio Principal	Subfactores y Medios de Acreditación Exigidos	Categoría Objetivo	Ponderación

1. Nivel de Competencia y Representación Territorial	**Categoría A (100% puntaje base):** Representación formal o participación en certámenes a nivel provincial, regional, nacional o internacional, o bien en representación de la comuna de San Pedro fuera de su territorio. Es requisito indispensable adjuntar la acreditación formal correspondiente, respaldada por documentos oficiales emitidos por federaciones, asociaciones, instituciones públicas o privadas de alcance nacional u organismos análogos. **Categoría B (50% puntaje base): proceso de formación y** participación activa en competencia o eventos deportivos en el ámbito comunal o provincial. Acreditación mediante certificado oficial emitido por la federación o asociación respectiva.	Categoría A / Categoría B	40% (Cat. A: 40% / Cat. B: 20%)
2. Logros y Posiciones de Honor (Año 2026)	**Categoría A (100% puntaje base):** Obtención de podios, medallas o lugares de honor (1.º a 3.er lugar) en torneos oficiales provinciales, regionales, nacionales o internacionales fuera del territorio comunal. Es requisito obligatorio respaldar mediante copias de diplomas, certificados de premiación o actas oficiales. **Categoría B (50% puntaje base):** Figuración, participación destacada o diplomas en certámenes provinciales. Acreditación mediante certificado de premiación, copias de diplomas o actas oficiales.	Categoría A / Categoría B	35% (Cat. A: 35% / Cat. B: 17.5%)

1.- Descripción: Esta categoría contempla todas las disciplinas deportivas. Los medios válidos para la acreditación de antecedentes comprenden:

- Cédula de identidad vigente por ambos lados.

- Certificados emitidos por instituciones de reconocido prestigio.
- Publicaciones en medios de comunicación prensa, redes sociales y registros audiovisuales o fotográficos disponibles en plataformas públicas.
- Certificados y diplomas de cuadro de honor o de representación fuera de la comuna, entre otros.
- Certificado de vigencia de la Institución deportiva que acredita la participación destacada no superior a 60 días desde la fecha de la postulación.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) realizará el llamado público a postular al Bono Deportivo dentro de los plazos indicados en el cronograma oficial.

2.- Requisitos de Postulación: La entrega de los formularios de postulación se hará en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con la Secretaria de dicha dirección.

Si desea enviar su postulación vía correo electrónico, deberá enviar la información completa y ordenado con los formularios requeridos y anexos en un único correo electrónico con el asunto "Postulación Bono al mérito Cultural y/o artístico", al correo electrónico oficinapartes@munisanpedro.cl y copia a : deportesyrecreacion@munisanpedro.cl

- Completar Formulario de Postulación. (Ver Anexo 01)
- Tener entre **8 y 29 años** con 11 meses de edad, hasta el cierre de la postulación.
- Poseer talento en cualquier disciplina deportiva, que sea demostrable.
- Ejercer la disciplina deportiva al momento de la postulación.
- Acreditar residencia en la comuna de San Pedro mediante Registro Social de Hogares (RSH).
- Acreditar trayectoria o rendimiento destacado durante el año 2026.

3.- Documentación Exigida:

- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento (para menores de 18 Años).
- Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del padre, madre, tutor o adulto responsable de la postulación (en caso de que el postulante sea menor de 18 años).
- Cartola de Registro Social de Hogares (RSH), con residencia en la comuna de San Pedro al momento de la postulación.
- Certificado oficial emitido por alguna Asociación, Federación, club afiliado a ANFP/ANFA, o Selección de establecimiento educacional o universitario, firmado y timbrado por su representante legal, que acredite desempeño destacado y vigencia deportiva.
- Currículum Deportivo (Anexo N° 3) respaldado con certificados de logros, fotografías y diplomas correspondientes al año 2026.

NOTA: Se aclara que la sola participación en clubes o talleres no constituye por sí misma mérito de competencia destacada.

- Anexo Carta de Compromiso (Anexo N°4).
- Autorización de Uso de Información y Registros - NNA (Anexo N°5).

4.- Fase de Selección y Adjudicación: El Comité Técnico Evaluador aplicará las etapas de admisibilidad, evaluación pormenorizada de antecedentes deportivos y propuesta de nómina definitiva de beneficiarios para sanción del Alcalde e individualización mediante Decreto Alcaldicio.

5.- Cronograma del Proceso:

Las distintas etapas del proceso de postulación se realizarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapas	**Fechas**	**Descripción**
Publicación de la convocatoria	16 y 17 de noviembre del 2026.	Publicación en redes sociales y página web institucional sobre inicio de publicación.
Recepción de Documentación	Desde el 17 de noviembre al 25 de noviembre de 2026.	Período en el cual los y las interesados/as en el bono ingresan su solicitud para tal efecto.
Consultas en DIDECO	Entre el 19 de noviembre al 25 de diciembre de 2026.	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en las bases.

Ingreso de documentación pendiente y/o correcciones de observaciones (no para ingresar más postulaciones)	Entre el 26 de noviembre al 27 de noviembre	Período donde los postulantes podrán ingresar documentación pendiente o corregir observaciones que se la hayan realizado por la comisión. En este periodo ya no se permiten nuevas postulaciones, solo tiene el fin de subsanar.
Evaluación de Propuesta	30 de noviembre al 01 de diciembre de 2026.	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las postulaciones correctamente ingresadas
Informa beneficiarios	entre 2 al 4 de Diciembre 2026	Período en el cual se establece contacto con los y las postulantes que fueron seleccionados/as
Ceremonia de Premiación	10 de Diciembre 2026	Premiación de los postulantes seleccionados

ANEXO N° 1: FORMULARIO UNIFICADO DE POSTULACIÓN BONO CULTURAL Y DEPORTIVO 2026

Día		Mes		Año	

1.- Marque con una X la modalidad a la que postula:

Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Deportivo		Bono Reconocimiento al Mérito de Talento Cultural	

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Edad	
Nombre de padre, madre, tutor o adulto responsable (en caso que el postulante sea menor de 18 años).	

Domicilio	
Teléfonos de Contacto	
Correo Electrónico	
Disciplina a Postular	
Banco (si es menor de edad, debe ser los datos del adulto identificado en este formulario)	
Número y tipo de cuenta	

ENTREGA DE DOCUMENTOS (USO INTERNO)	MARCAR CON UN 
Fotocopia Cédula de Identidad	
Certificado de nacimiento (para menores de 18 años)	
Fotocopia de Cédula de Identidad del padre, madre, tutor o adulto responsable (en caso que el postulante sea menor de 18 años)	
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	
Certificados de Acreditación (Según los estipulado en bases):	
Documentos que acrediten la participación deportiva o cultural a nivel comunal, regional, nacional o internacional año 2026.	

ANEXO N° 2: CURRÍCULUM ARTÍSTICO Y CULTURAL 2026

1. **Datos Personales**

Nombre completo:	
Rut:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto: (En caso de menores de edad, señalar nombre y datos del adulto responsable)	

2. **Perfil Artístico**

(Breve descripción de la disciplina desarrollada e identidad artística: danza folclórica, música, artes visuales, artesanía tradicional, etc.)

3. **Formación Artística**

(Incluya cursos, talleres, clases, procesos formativos formales o autodidactas.)

[Nombre del curso o taller] - [Año] - [Academia o profesor/a]

4. **Experiencia**

(Obras, presentaciones, actividades, proyectos o competencias en las que haya participado. Indicar año y lugar.)

Ejemplo de formato:

- *[Actividad / obra / presentación] – [Año] – [Lugar / institución / evento]*

5. **Habilidades y Talentos**

(Áreas en las que destaca: interpretación, técnica, creatividad, disciplina específica, estilo, repertorio, oficio, etc.)

6. **Participaciones Destacadas y Logros**

(Eventos relevantes a nivel comunal, regional, nacional o internacional.)

7. **Reconocimientos o Premios año 2026** *(Incluir diplomas, certificados, premios, menciones, etc. Adjuntar copias o fotografías.)* **Ejemplo de formato:** • [Nombre del premio o reconocimiento] – [Año] – [Entidad que lo otorgó]
8. **Evidencias de Calidad Artística** ***(****Artículos de prensa, fotografías, programas, afiches, registros audiovisuales u otros documentos que respalden su trayectoria.)*
9. **Referencias (Opcional)** *(Docentes, monitores/as, talleristas, directores/as o profesionales que puedan avalar la información presentada.)* • Nombre: • Rol / vínculo: • Teléfono o correo

ANEXO N° 3: CURRÍCULUM DEPORTIVO 2026

Nombre Postulante	
Contacto	
EDAD	
Domicilio	
Disciplina	

Formación Deportiva (Breve descripción de la disciplina que desarrolla)**:**
Participación Destacada año 2026 (documentación de respaldo, fotografías, certificados, diplomas):
Experiencia Deportiva (Certificados que respalde que pertenece a la institución):
Nombre ,Timbre y Firma Profesor a cargo de la Institución Deportiva

ANEXO N° 4: CARTA COMPROMISO DE DESTINACIÓN EXCLUSIVA DE FONDOS

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de postulante y beneficiario/a del Bono de Cultura y Deportes de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, declaró lo siguiente:

Me comprometo a destinar íntegramente los recursos otorgados exclusivamente a la adquisición de artículos, materiales, implementos, vestuario, insumos o equipamiento directamente relacionados con la disciplina cultural o deportiva que desarrolló, según lo declarado en mi postulación.

Asimismo, declaro que:

- No utilizaré los recursos para compras o fines que no correspondan a dicha disciplina.
- Me responsabilizo por el correcto uso de los fondos, entendiendo que cualquier incumplimiento podrá derivar en la solicitud de devolución del monto asignado o en restricciones para futuras postulaciones.
- Acepto que la Municipalidad podrá solicitar respaldos o comprobantes que acrediten los gastos efectuados.

Dejo expresa constancia de que los recursos serán utilizados única y exclusivamente para los fines indicados en estas bases.

Firma del/de la Responsable

_____

Fecha: ____ / ____ / _____

ANEXO N° 5: AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN Y REGISTROS - NNA

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de padre, madre, tutor o adulto responsable del/de la menor _____, RUT _____, autorizo al Comité Técnico Evaluador a acceder a los antecedentes, información y material audiovisual presentados en la postulación.

Se deja establecido que las imágenes serán utilizadas solo para los fines indicados y bajo el respeto de la integridad, privacidad y dignidad del NNA.

_____

Firma de Padre, Madre y/o tutor

FECHA:

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (USO EXCLUSIVO)

FECHA:	
SESIÓN NÚMERO:	
INTEGRANTES COMISIÓN Y ORGANIZACIÓN:	
ACUERDOS:	
APROBADOS:	
OBSERVADOS:	
INADMISIBLES:	
NOMBRE Y FIRMA INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:	**1.** **2.** **3.**

- **COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE,** a la administración Municipal, a la dirección de administración y finanzas y a la dirección de desarrollo comunitario.

- **PUBLÍQUESE,** en los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, redes sociales y página web.
- **ARCHÍVESE,** en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Firmado electrónicamente por:
MARIA ELENA MELO MIRANDA
Fecha: 19.11.2026 12:06:04

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente por:
MANUEL JESUS DEVIA VILCHES
Fecha: 18.11.2026 17:15:44

ALCALDE

GMG/VFS/JAM/MSD/lmm

Distribución:

- MUN-DIDECO-PROG-CULTURA
- MUN-DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO